

El Asociacionismo Enfermero en Vitoria durante el Bienio Reformista de la II República

Ferreiro Ardións, Manuel* y Lezaun Valdubieco, Juan**

**Enfermero, Doctor en Historia. **Enfermero, Doctor en Ciencias de la Salud.*

Miembros de la Comisión de Historia y Humanidades del Colegio de Enfermería de Álava

Introducción

La II República, especialmente durante su primer gobierno, 1931-1933, supuso un periodo de grandes reformas en materia laboral tanto por el número de proyectos y leyes tramitados como por su alcance, y que, por la radicalidad de algunas propuestas y su expeditiva vía de promulgación, le valió el nombre de “revolución jurídica”. Aunque frenadas en seco tras las elecciones de 1933, aquellas reformas impulsaron respuestas organizativas de múltiples colectivos de trabajadores, bien ejercieran oficios tradicionales bien nuevas actividades surgidas del desarrollo industrial y de los servicios.

Objetivos

Estudiar la respuesta de los colectivos vinculados a la enfermería a aquellas medidas legislativas en Vitoria (Álava).

Metodología.

Revisión documental y bibliográfica del periodo.

Resultados y discusión

El bienio reformista

El 14 de Abril de 1931 se proclamó la II República y en junio tuvieron lugar las elecciones a Cortes Constituyentes con una clara mayoría de la coalición republicano-socialista. Este gobierno, presidido por Manuel Azaña, emprendió un amplio programa de reformas, en un contexto económico desfavorable marcado por la crisis del 29 y el ascenso del paro, que encontraron cerrada oposición, tanto en la derecha tradicional como en la izquierda revolucionaria, forzándose la convocatoria de elecciones en noviembre de 1933 donde triunfaron las fuerzas conservadoras que iniciaron una política de rectificación de las reformas del bienio anterior. El periodo entre ambas elecciones ha quedado denominado como Bienio Reformista por la enorme cantidad de reformas acometidas y proyectadas. Entre sus principales medidas estuvieron las reformas laborales, impulsadas desde el Ministerio del Trabajo por el socialista Largo Caballero y que contaron con el disciplinado concurso de la Unión General de los Trabajadores.

Dada la brevedad de la etapa, sólo dos leyes laborales alcanzaron a incidir en la coyuntura social: la Ley de Contratos de Trabajo, que establecía normas obligatorias para la contratación laboral, regulaba los convenios colectivos, normatizaba sobre los salarios, dictaminaba condiciones de suspensión y rescisión de los contratos, establecía siete días de vacaciones pagadas al año y protegía el derecho a la huelga; y la Ley de Jurados Mixtos, que fueron creados para arbitrar las condiciones de contratación y vigilar el cumplimiento de la normativa laboral. Sus vocales eran elegidos paritariamente por las asociaciones patronales y obreras siendo su misión mediar en los conflictos laborales -aumentos salariales, condiciones de trabajo, etc.- estableciendo un dictamen conciliatorio en cada caso.

En Álava, políticamente, se produjo una situación similar a la española: en 1931 ganaron por un estrecho margen los republicanos, mientras que en 1933 lo hizo la coalición derechista Hermandad Alavesa. También social y económicamente se dieron paralelismos, siendo la conflictividad social y el desempleo las constantes durante todo el bienio. Quizá las diferencias más apreciables se dieran en la relación de fuerzas del sindicalismo, ya que

frente a la dicotomía entre el sindicalismo progubernamental de la UGT y el sindicalismo revolucionario de la CNT, en Vitoria, el Sindicato Católico mantuvo cuantitativamente un importante peso y el nacionalista Solidaridad de Obreros Vascos (SOV) no dejó de crecer.

Como era de esperar en la inicial exaltación republicana, la UGT fue la organización que más creció en el bienio; así, para octubre de 1931 contaba en Álava con quince secciones a las que posteriormente se unirían diversas sociedades de oficios de la provincia. En cualquier caso, a finales de 1932, algo más del 60% de los trabajadores vitorianos estaban ya afiliados a alguna entidad obrera y funcionaban al menos 17 Jurados Mixtos, si bien la mayoría se habían constituido previamente a la Ley republicana a través de los Comités Paritarios puestos en marcha durante la Dictadura de Primo de Rivera.

La enfermería en Vitoria en el primer tercio del siglo XX

Al advenimiento de la República encontramos en Vitoria varios colectivos vinculados a la enfermería con realidades bien dispares. En primer lugar encontramos a los practicantes, quienes habían comenzado el siglo de manera impetuosa y llenos de vitalidad creando el Colegio profesional provincial en 1902. Aunque nunca lograron atraer al Colegio a la totalidad de los practicantes alaveses, al menos un grupo en torno a la decena mantuvieron durante su primera década de vida una actividad frenética que posteriormente, al menos en la documentación, va decayendo. Muestra de este declive es que en la Asamblea extraordinaria de Colegios, convocada por la Federación Nacional para septiembre de 1931, el Colegio alavés no fue capaz de enviar ningún compromisario. En Vitoria, laboralmente, la mayor parte alternaba una actividad liberal -algunos como callistas- con algún trabajo asalariado sobre todo en la administración (Beneficencia Pública Domiciliaria, Hospital de Santiago, Asilo de "Las Nieves", Hospital Militar...), aunque también los encontramos en instituciones privadas como la Fundación Hospital Infantil "Molinuevo"¹ o en los tímidos intentos de mutualidades y clínicas quirúrgicas particulares que habían surgido en los años veinte.

En segundo lugar se encontraban las Hijas de la Caridad que, en 1926, celebraban el centenario de su llegada a Vitoria. Su actividad se centraba esencialmente en las instituciones dependientes del Ayuntamiento vitoriano y de la Diputación alavesa. A su cargo se encontraban diversas figuras que en la documentación aparecen nombradas como criadas, mozos o vigilantes.

En tercer lugar, las matronas seguían apartadas de la contratación municipal al ocupar su lugar cirujanos y practicantes, estando su actividad privada prácticamente ausente de la

1. Donde como curiosidad encontramos a la única mujer practicante documentada en el periodo.

documentación como para conocer su verdadera situación en la ciudad.

En cuarto lugar, con el advenimiento de la República se haría visible una línea paraprofesional que alcanzaría una gran importancia unos años después, durante la guerra civil y tras ella. Se trata de las organizaciones femeninas de varios partidos políticos que, en nuestro caso, van a desarrollar una faceta “enfermera” desde sus inicios: las “gexosañak”² del Partido Nacionalista Vasco y las “margaritas” del Partido Carlista.³ Junto a ellas se documenta en la ciudad también la presencia de Damas de la Cruz Roja, pero desconocemos si desarrollaron algún tipo de actividad asistencial.

La enfermería vitoriana ante las reformas laborales

En la revisión documental y bibliográfica, la presencia de colectivos enfermeros o afines que aparecen vinculados a algún tipo de reclamación, queja, movilización..., en relación a las nuevas normativas es verdaderamente escasa. Sorpresivamente, el colectivo más estructurado, los practicantes, que en otros momentos se había mostrado combativo en sus reclamaciones (intrusismo de enfermeras, colegiación obligatoria, reforma de la carrera, etc.) no aparece en la documentación revisada. Y aunque los practicantes contaban con un Jurado mixto, éste ya provenía de los Comités Paritarios de la Dictadura.

Igual de ausentes se encuentran las referencias a las Hijas de la Caridad, lo que en este caso era de esperar pues estuvieron ajenas a la influencia de estas reformas de carácter laboral. Las matronas vitorianas por su parte se hallaron igualmente excluidas de aquellas reformas al ejercer como autónomas.

Finalmente, nos encontramos con aquellos trabajadores polivalentes denominados servilmente como criadas o mozos pero entre cuyas labores se encontraban actividades propias de enfermería. Por estas características no esperábamos verlos en la documentación, pues parecían equipararse a los trabajadores domésticos y, éstos, quedaron al margen de las reformas caballeristas. Sin embargo, es sólo en este colectivo en el que vamos a encontrar una acción reivindicativa durante el periodo a estudio.

El caso de “La Humanitaria”.

El 30 de diciembre de 1931 se presentan los estatutos de la “Sociedad de enfermeros La Humanitaria” teniendo como objeto el socorro a sus asociados. Se constituye el 9 de enero de 1932 apareciendo vinculada a la UGT y, desde el principio, ha de recalcar su

2. Literalmente “cuidadoras de enfermos”. Se trataba de una rama de la asociación femenina nacionalista “*Emakume Abertzale Batza*”, conocidas habitualmente como “*emakumeak*” (las mujeres).

3. Las vinculadas a Acción Católica y a Falange no se documentan en la ciudad hasta la guerra civil.

auto-adscripción a la enfermería en cuanto actividad distintiva de sus asociados. Su vida va a ser breve, pues las últimas referencias documentadas son de diciembre de 1933, pero hasta en ello la vinculación con el bienio reformista es manifiesta. Además de su denominación en masculino, sus dirigentes -los únicos nominados en la documentación- son también hombres, si bien no descartamos que estuvieran también asociadas mujeres pues en sus reclamaciones hacen ver la diferencia salarial entre hombres y mujeres; no obstante, pensamos que la presencia de trabajadores masculinos en este colectivo fue determinante para la creación de la Sociedad, de hecho, aunque no hay mención a un ámbito físico o geográfico, las reclamaciones más concretas se dirigen exclusivamente al Asilo y Manicomio, por lo que probablemente esa institución fuera el germen de la Sociedad y, en ella, ese grupo asistencial estaba compuesto fundamentalmente por hombres.

Tras su constitución no tenemos constancia de su acción hasta el 4 de noviembre de 1932 en que firman una serie de reclamaciones a la Junta directiva del Asilo y Manicomio Nuestra Señora de Las Nieves de Vitoria *“deseando mejorar las condiciones de trabajo de los enfermeros de esa casa”*. Serán denegadas por la Junta el 15 de noviembre denominándolos exclusivamente con el término de “vigilantes”. Poco después -no hay fecha pero la Junta les contesta el 10 de diciembre- remiten nuevas reclamaciones centradas en la jornada laboral y el salario mínimo -las previas eran sobre vacaciones y el derecho a ser externos-. Peticiones de los “vigilantes”, como se les sigue llamando, que son nuevamente denegadas.

La Sociedad no cesa en sus reclamaciones, así, ya en 1933, solicitan la creación de un *“Jurado mixto de Empleados y Obreros de Hospitales de Alava”*. Aunque no haya en esta petición una mención expresa a la actividad enfermera, el Delegado de Trabajo de Bilbao no deja duda de ello al apoyarse en el *“número de practicantes y enfermeros”* para emitir un informe favorable, que desembocará en la Disposición del Ministerio de Trabajo del 8 de junio de 1933 para que se constituya en Vitoria un Jurado Mixto de Enfermeros y Practicantes para disgusto de estos últimos.

El informe, sin embargo, comete el desliz de mencionar al nutrido grupo de practicantes y enfermeros vinculándolos a hospitales privados, cuando la realidad era que la inmensa mayoría trabajaban en centros públicos. Así, tanto el Hospital de Santiago como el Asilo de Las Nieves se aferran a ello para reclamar estar al margen de tal Disposición ministerial. Es más, cuando La Humanitaria presenta en octubre una pormenorizada reclamación de derechos laborales, la Junta, que por primera vez la menciona por su nombre, se limita a contestar que no tramita la reclamación por “irrespetuosa”.

En dicha reclamación, la Sociedad de Enfermeros solicitaba una jornada laboral de ocho horas seguidas, un salario de 300 pesetas al mes eliminando la manutención y el internado, vacaciones, formación, contrato de trabajo, indemnización por despido, el reconocimiento de enfermedad profesional, el nombramiento de un delegado obrero y la creación de un carnet profesional. Para elevar esta reclamación, se había elaborado previamente un cuadro comparativo de la situación de su colectivo en relación a estos y otros derechos en las ciudades de Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Pamplona, Burgos y Logroño, lo que deja ver una comunicación interprovincial de personal afín. Curiosamente, la Junta del Asilo lo utiliza para afirmar que no había especiales diferencias en la situación vitoriana con las de las otras provincias por lo que desestima las peticiones de los “vigilantes”, como nuevamente les denomina.

La tabla comparativa muestra que carecían de contrato de trabajo, como los sirvientes, y expresamente hace alusión a no haber recibido cursillos especiales para *“desempeñar el papel de enfermeros”* ya que no son enfermeros titulares, sino *“asistentes á enfermos”* según la denominación usada. Los varones cobraban entre 60 y 110 pesetas, mientras que las mujeres lo hacían entre 40 y 70 ptas.

Conclusiones

Las reformas estimularon la toma de conciencia como colectivo del grupo laboral más bajo y desorganizado del medio hospitalario y supone un primer intento serio de desvincularse de las connotaciones serviles y domésticas que habían tenido en la historia hospitalaria. En contra de la denominación empresarial, insisten en denominarse enfermeros reclamando, entre otras cuestiones, una formación específica para ello, teniendo además una aparente intención de movimiento supraprovincial. Probablemente influyó en su génesis el carácter eminentemente masculino de la Sociedad.

Documentación y bibliografía

- Archivo del Territorio Histórico de Álava: Fondos Especiales “Hospital Santiago” y “Las Nieves”.
- Archivo Histórico Provincial de Álava: Registro de asociaciones.
- Archivo Municipal de Vitoria: Personal.

- Arroyo Vázquez, María Luz: *Leyes y proyectos sociolaborales reformistas de la Segunda República*, en Ortiz de Orruño, J.M. *Movimientos sociales en la España contemporánea*. Abada. 2008. pp. 597-613.
- *Boletín del Colegio Oficial de Practicantes en Medicina y Cirugía de Madrid y su provincia*. Disponible en <http://www.codem.es/Canales/Listado.aspx?IdMenu=d9d29872-d4e2-47af-b51d-94ff8254f178>.
- Gil Pecharromán, Julio: *La legislación socio-laboral en España*, disponible en: <http://www.artehistoria.jcyl.es/histesp/contextos/7194.htm>
- Granja Sainz, José Luis de: *La II República en Euskadi y Navarra: un balance historiográfico*. Vasconia nº 34. 2005. pp. 337-351.
- Herrera Arce, Aurora; Larreina Zerain, Marixa: *Cien años de asistencia psiquiátrica en Álava. 1907-2007. Centenario del Asilo Provincial Santa María de Las Nieves*. Osakidetza. 2007.
- Rivera Blanco, Antonio: *La ciudad levítica, continuidad y cambio en una ciudad del interior (Vitoria, 1876-1936)*. Diputación Foral de Álava. Vitoria. 1992.
- UGT: *Estatutos de la Unión General de Trabajadores modificados por el XVII Congreso celebrado en Madrid en octubre de 1932*, disponible en <http://ugt.es/ugtpordentro/estatutos1932/estatuto1932.htm>.